



RESOLUCION N° 465



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES. - 3 JUL 2001

VISTO el expediente N°15353/98 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTION EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 083/99 y 088/00; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

MJ
WW
RJ/OF AB



RESOLUCION N° 465



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario –tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N° 52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

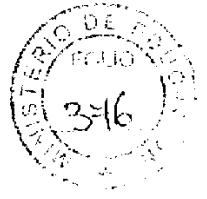
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTION EDUCATIVA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la

Hu *AP* *A2*



Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]
RESOLUCION N° 465

[Signature]
Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 465



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION EDUCATIVA –
CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LOMAS DE ZAMORA.**

- ◆ Participar en el diseño, gestión y evaluación de Políticas Educativas.
- ◆ Asesorar a los actores involucrados en la gestión educativa y escolar en lo relativo a sus procesos de diseño, aplicación y evaluación.
- ◆ Planificar, gestionar y evaluar diseños organizacionales y administrativos para el Sistema Educativo, la unidad escolar y otras instituciones de la comunidad destinadas a la educación no formal.
- ◆ Diseñar, gestionar y evaluar planes, programas y proyectos de Innovación Educativa.
- ◆ Participar en el planeamiento, desarrollo, ejecución y evaluación de modalidades de intervención institucional para la supervisión de la gestión pedagógica, organizacional y administrativa en la unidad escolar.
- ◆ Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de capacitación docente relativos al campo de la gestión educativa y escolar.
- ◆ Dirigir e integrar equipos interdisciplinarios de investigación relativos a los problemas de la gestión educativa y escolar.
- ◆ Participar en equipos interdisciplinarios de diseño y producción de materiales didácticos.

*M
W
JF
AP*



RESOLUCIÓN N° 465



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.

TITULO: LICENCIADO EN GESTION EDUCATIVA –CICLO DE LICENCIATURA.-

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor de 3º Ciclo de Enseñanza General Básica y Educación Polimodal, (en una disciplina determinada), con una carga horaria de 3.100 horas.
- Podrán ingresar también postulantes con título de Profesor de 1º y 2º Ciclo de la Enseñanza General Básica, Profesor de Educación Inicial o Profesor de Enseñanza Especial -con una carga horaria de 2.100 horas- los que deberán aprobar, previo al recorrido curricular del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa, un tramo de Nivelación o Transito Complementario constituido por cinco seminarios de nivelación y una instancia de Didáctica y Práctica de la Enseñanza en el 3º Ciclo de la Enseñanza General Básica y la Educación Polimodal de 480 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TRANSITO COMPLEMENTARIO:

TC 1	Corrientes Didácticas Contemporáneas	1º C	5	80	---
TC 2	Pedagogía Institucional e Intervención Didáctica	1º C	5	80	---
TC 3	Psicología del Desarrollo	1º C	5	80	---
TC 4	Diagnóstico y Tratamiento de los Problemas del Aprendizaje en la Institución Educativa	1º C	5	80	2-3
TC 5	Teoría y Diseño Curricular	1º C	5	80	1-2
TC 6	Didáctica y Práctica del 3º Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal	1º C	5	80	1-3

*h
m
Op
10*



RESOLUCION N° 465



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

NIVEL GENERAL:

PRIMER AÑO:

01	Teoría del Conocimiento	1º C	6	96	---
02	Problemática Contemporánea de la Educación	1º C	4	64	---
03	Investigación Social y Educativa	A	6	192	---
04	Fundamentos de la Enseñanza	2º C	4	64	---
05	Análisis de la Política Educativa	2º C	6	96	---

NIVEL ESPECIFICO:

SEGUNDO AÑO:

06	Tecnología Educativa y Diseño de Materiales Didácticos	A	4	128	01-04
07	Planeamiento Integral de la Educación	1º T	4	48	02-03-05
08	Fundamentos de la Gestión Educativa	1º T	6	72	01 al 05
09	Planeamiento Institucional	2º T	6	72	07-08
10	Análisis Institucional y Diseño Organizacional para la Gestión Escolar	2º T	4	48	08
11	Análisis y Diseño de Proyectos Educativos	3º T	4	48	09-10
12	Gestión Escolar	3º T	6	72	10

NIVEL DE INTEGRACION:

TERCER AÑO:

13	Diseño y Gestión del Proyecto Educativo Institucional	C	12	192	01 a 12
----	---	---	----	-----	---------

OTROS REQUISITOS:

- Para obtener el título de Licenciado en Gestión Educativa, los alumnos deberán acreditar lectura comprensiva del idioma inglés y capacidad para operar adecuadamente los siguientes programas de computación: Word, Excel, Internet y Correo Electrónico.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.192 Horas.